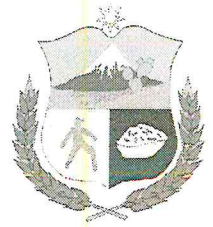




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 014-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Mayo del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Conformar la Comisión Investigadora, solicitado por la Consejera Regional Evelin Natividad Cavero Contreras, mediante Oficio N° 052-2015-GRA/CR-ECC", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas";

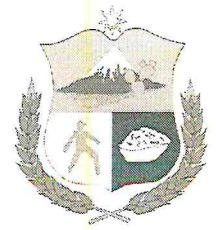
Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 19 de Mayo del 2015, se acordó por unanimidad, Conformar la Comisión Investigadora encargada de Investigar la Ejecución año 2014 de los Proyectos siguientes: **1.** Mejoramiento de la aplicación TICs para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac. **2.** Mejoramiento de la aplicación TICs para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario de 12 distritos de las UGELs Abancay y Huancarama, Región Apurímac. **3.** Mejoramiento de las competencias de estudiantes y docentes mediante la implementación de tecnologías de la implementación TICs en las instituciones educativas del nivel secundario de las UGELs Aymaraes, Antabamba y Grau, Región Apurímac. **4.** Mejoramiento de la Aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario en 11 distritos de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac. **5.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Andahuaylas, Región Apurímac. **6.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Abancay, Región Apurímac. **7.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac. **8.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes de las instituciones educativas del nivel secundario de la





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



provincia de Chincheros, de la UGEL Chincheros, Región Apurímac. Esta comisión tendrá la responsabilidad de investigar la fuente de financiamiento aprobada para cada proyecto, modificaciones presupuestales, proyectos habilitadores, órdenes de compra, comprobantes de pago, adquisición y destino final de los bienes (Laptops), modificaciones a las especificaciones técnicas y todos los elementos de juicio que determinen responsabilidades, solicitado mediante Oficio N° 052-2015-GRA/CR-ECC, por la Consejera Regional **Evelin Natividad Cavero Contreras** y expuesto ante el Pleno del Consejo Regional, el cual consta en el Acta de la Sesión Ordinaria, por lo que resulta necesario dictar el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, Conformar la Comisión Investigadora encargada de Investigar la Ejecución año 2014 de los Proyectos siguientes: **1.** Mejoramiento de la aplicación TICs para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario de la UGEL Cotabambas, Región Apurímac. **2.** Mejoramiento de la aplicación TICs para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario de 12 distritos de las UGELs Abancay y Huancarama, Región Apurímac. **3.** Mejoramiento de las competencias de estudiantes y docentes mediante la implementación de tecnologías de la implementación TICs en las instituciones educativas del nivel secundario de las UGELs Aymaraes, Antabamba y Grau, Región Apurímac. **4.** Mejoramiento de la Aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las instituciones educativas del nivel secundario en 11 distritos de la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac. **5.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Andahuaylas, Región Apurímac. **6.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Abancay, Región Apurímac. **7.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en 16 instituciones educativas del nivel secundario de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac. **8.** Mejoramiento de la aplicación TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes de las instituciones educativas del nivel secundario de la provincia de Chincheros de la UGEL Chincheros, Región Apurímac. Esta comisión además, tendrá la responsabilidad de investigar la fuente de financiamiento aprobada para cada proyecto, modificaciones presupuestales, proyectos habilitadores, órdenes de compra, comprobantes de pago, adquisición y destino final de los bienes (Laptops), modificaciones a las especificaciones técnicas y todos los elementos de juicio que determinen responsabilidades, integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Señora Evelin Natividad Cavero Contreras
Señor Everaldo Ramos Huaccharaqui
Señor Santos Velasque Quispe

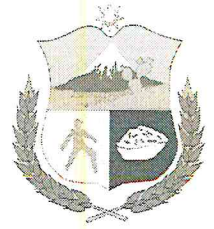
Presidenta.
Vicepresidente.
Integrante.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO